

ORDENANZA No. **002** DE 2023
(08 MAR 2023)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA PARA REALIZAR UNA CESION DE BIEN INMUEBLE AL MUNICIPIO DEL GUAMO (TOLIMA) PARA LA REALIZACION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD ARTESANA DEL MUNICIPIO DEL GUAMO."

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial, las conferidas por el artículo 300 de la Constitución Política y el numeral 10° del artículo 60 del decreto 1222 de 1986 y el artículo 2.1.2.2.3.1 del decreto 523 de 2021,

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento para entregar en cesión gratuita al Municipio del Guamo (Tolima), el inmueble de su propiedad, denominado: LOTE SANTELMO 2, ubicado en la vereda la Chamba del Municipio de Guamo - Tolima, identificado con ficha catastral 73319000100040227000 y con matrícula inmobiliaria No. 360-15264.

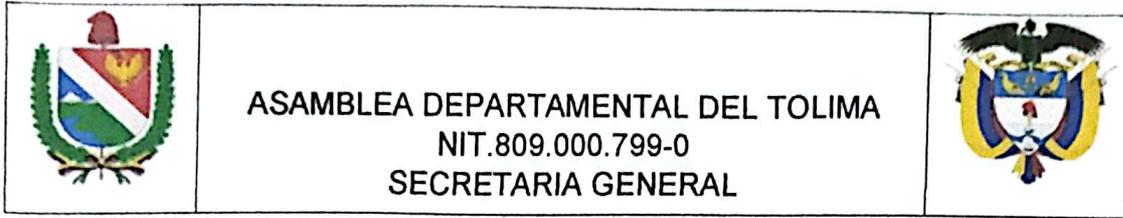
ARTÍCULO SEGUNDO: El inmueble objeto de esta cesion se destinara exclusivamente a programas sociales que beneficien a la comunidad artesanal del Municipio del Guamo, que en todo caso, deberan ser compatibles en la medida de la evaluacion del impacto social con el uso del suelo dispuesto en el esquema de ordenamiento territorial del Municipio

ARTÍCULO TERCERO: Las obligaciones por impuesto predial, servicio y demas tributos que a la fecha de la cesion se encuentren vigentes frente al inmueble cedido, seran asumidas por el Municipio del Guamo.

ARTÍCULO CUARTO: Facultar al Gobernador del Departamento del Tolim, para realizar los movimientos presupuestales y administrativos necesarios, que permitan dar cumplimiento de la presente ordenanza.

002

08 MAR 2023



ARTÍCULO QUINTO: Las autorizaciones contenidas en esta ordenanza, se conceden hasta seis meses a partir de su entrada en vigencia

ARTICULO SEXTO: La presente ordenanza rige a partir de su publicacion.

ADOPCION: El anterior Proyecto de Ordenanza fue aprobado por la Asamblea Departamental del Tolima en sus debates reglamentarios y adoptado como Ordenanza en su sesión extraordinaria del veintitres (23) de febrero de 2023.


FELIPE ANDRES FERRO LOZANO
Presidente


LUIS ENRIQUE SUAREZ ROMERO
Secretario General

08 MAR 2023

ORDENANZA No. 002

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA SANCIONA LA ORDENANZA QUE ANTECEDE POR REUNIR LOS REQUISITOS LEGALES CORRESPONDIENTES

PUBLIQUESE SANCIONADA Y CUMPLASE



JOSE RICARDO OROZCO VALERO
Gobernador del Tolima